MENDOZA, 23 de agosto de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 24710/2023**, donde la Dirección de Educación a Distancia solicita la creación de una Comisión Asesora en Educación a Distancia en el ámbito de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Articulo Nro. 72 y concordantes de la Ley Nro. 24.521, el Título VII de la Ley de Educación Nacional Nro 26.206, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1717/2004, 160/2011 y 2385/2015 y el Acuerdo Plenario Nro.145/2016 del Consejo de Universidades, el Ministerio de Educación de la Nación emitió la Resolución Ministerial Nro. 2641/2017 en la que se aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto oportunamente por el Consejo de Universidades.

Que la Resolución Ministerial Nro. 2641/2017 "entiende por Educación a Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos alcancen los objetivos de la propuesta educativa".

Que la UNCUYO, siguiendo la normativa vigente ha validado su Sistema de Educación a Distancia (SIED) ante CONEAU, determinando su implementación a través de la Resolución Nro.4280/2018-R., en la que se establece que debe reglamentarse el funcionamiento y metodología para la enseñanza a distancia.

Que la Dirección de Educación a Distancia eleva la propuesta surgida producto de la reunión de equipo de gestión ampliado en la cual se enmarca la Comisión en el organigrama del área, aún pendiente de creación.

Que, asimismo, sugiere que sea el Director de Educación a Distancia el que convoque, presida y coordine a la Comisión Asesora, conforme a la Resolución Nro. 4280/2018-R.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 10 de agosto de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar la creación de la Comisión Asesora en Educación a Distancia y diferir la aprobación del organigrama de área hasta tanto se tramite y apruebe la modificación de la estructura orgánica funcional de la Facultad de Educación, aprobada por la Ordenanza Nro. 2/2009-CD y ratificada por la Ordenanza Nro. 69/2009-CS.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 17 de agosto de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ORDENA:

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 8

ORDENA DIGITAL

ARTÍCULO 1.- CREAR una **Comisión Asesora en Educación a Distancia**, dependiente de la Dirección de Educación a Distancia, en el ámbito de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que serán objetivos de la Comisión los siguientes:

- ✓ Garantizar la calidad didáctica y tecnológica en las etapas de diseño, desarrollo y evaluación de las propuestas virtuales, en términos de pertinencia a las necesidades existentes y características de la población objetivo;
- ✓ Actualización disciplinar y didáctica del plantel docente; la significatividad epistémica, psicológica y social de los cursos virtuales;
- ✓ Corrección en el manejo administrativo contable;
- ✓ Adecuación de los perfiles correspondientes a los distintos actores involucrados en los proyectos.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Asesora creada en el artículo 1 será presidida por el/la Director/a de Educación a Distancia y estará conformada por un/a representante de cada uno de los Departamentos elegido/a por consenso entre sus miembros.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo